I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001734

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

Cerrillos, 06 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-02055-2026; los Decretos Exentos N°202/1767/2023, N°202/1865/2023, N°202/0364/2024, N°202/0641/2024, N°202/1661/2025; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1767/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, se ordenó la publicación con el **ID 324-158-LR23** del portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación pública denominada **"SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL"**, modificado por Decreto Exento Nº202/1865/2023, adjudicado a la empresa **CAS CHILE S.A.**, mediante Decreto Exento N°202/0364/2024, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/0641/2024, modificado por Decreto Exento N°202/1661/2025.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación al contrato denominado **"SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL", ID 324-158-LR23,** suscrito con fecha 26 de agosto de 2026, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°1127-2026. entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CAS CHILE S.A.**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **Claudio Andres Valdes Larrondo**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/0641/2024, en el siguiente sentido:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que, mediante Decreto Exento N°202/1767/2023, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL" ID 324-158-LR23**; por Decreto Exento N°202/0364/2024, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CAS CHILE S.A.;** El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, según Certificado de Secretaría Municipal N°38/2024, de fecha 4 de marzo de 2024, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/0641/2024. Lo consignado en el punto 17 Aumento y Disminución del Servicio, de las Bases Administrativas Generales y la Justificación del Inspector Técnico del Servicio. La cotización presentada por la empresa, antes individualizada, de fecha 15 de julio del año 2025. El pronunciamiento emitido por la Dirección Jurídica a través del Memorándum N°M-1000-00-00152-2025. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208/2025 y el Decreto Exento N°202/1661/2025 que autoriza la modificación del contrato ya individualizado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001734

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

SEGUNDO: MODIFICACION DEL CONTRATO. Que, el contrato ya individualizado es modificado en el siguiente tenor. **SE DISMINUYEN LOS SERVICIOS** por un monto de $2.618.000.- (dos millones seiscientos dieciocho mil pesos), que corresponde a eliminar los servicios **"SISTEMA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN" y "SISTEMA PERSONAL EDUCACION"**, y **AUMENTO DE SERVICIOS** por un monto de $892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos), impuesto al valor agregado incluido, mensual, que corresponda incorporar el servicio **"RELOJ CONTROL"**.

TERCERO: ACEPTACIÓN. Que, por el presente acto, **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO,** Cédula de Identidad N° [redacted] representante legal de la empresa **CAS CHILE S.A.,** acepta la modificación detallada en la cláusula segunda en cuanto a la disminución y aumento de los servicios y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

CUARTO: GASTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto Exento N°202/1661/2025 se imputará a la cuenta 215.22.06.007-003 "Mant. Sistemas Computacionales" del Presupuesto Municipal.

2. En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

3. La modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/COO/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresas en UTP
I.T.S.
Depto. de Gestión de Contratos
Página Web.

NOTARIO FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
Avenida Pedro Aguirre Cerda 6087, Piso 2, Cerrillos, Santiago
contacto@notariafinalteri.cl
(562) 2927 6948-(562) 2927 6949

NOTARIO FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA

La Primera Notaría de Cerrillos certifica que el documento electrónico adjunto al presente documento, reproducido en las siguientes páginas, está conforme con su original y corresponde íntegramente a la escritura pública de **Modificación de Contrato** otorgada con fecha **26 de agosto de 2026**, reproducida en las siguientes paginas.

Cerrillos, 29 de septiembre del 2026.
Repertorio: 1127

Ot: 42964
Us: VC

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

Documento Firmado Electrónicamente
FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
Razón: Ley 18.799

4920792-1790712120578

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas

NOTARÍA
FINALTERI
1ª Notaría Cerrillos

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
CERRILLOS - SANTIAGO - CHILE

TGB. OT. Nº: 42.964.- **PROT. Nº 475.-**

REPERTORIO Nº: 1127-2026.-

MODIFICACIÓN CONTRATO

"SISTEMAS DE GESTION MUNICIPAL" ID N°324-158-LR23"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CAS CHILE S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiséis de Agosto del año dos mil veintiséis, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA,** abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Santiago, Región Metropolitana, comparece: entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, quien declara ser chileno, divorciado, cédula de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la empresa **CAS CHILE S.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario número noventa

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

4920792-1790712120578
Validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.
toallegos-00042964

y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guion uno, representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil en electricidad, cédula de identidad número [redacted], ambos domiciliados en [redacted] los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen: Que han convenido la siguiente modificación de contrato: **PRIMERO: Antecedentes**. Que, mediante Decreto Exento número doscientos dos guion mil setecientos sesenta y siete guion dos mil veintitrés, se llamó a la Propuesta Pública denominada "SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL" ID número trescientos veinticuatro guion ciento cincuenta y ocho guion LR veintitrés; por Decreto Exento número doscientos dos guion trescientos sesenta y cuatro guion dos mil veinticuatro, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CAS CHILE S.A.**; El acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Municipal, según Certificado de Secretaría Municipal número treinta y ocho guion dos mil veinticuatro, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento número doscientos dos guion trescientos sesenta y cuatro guion dos mil veinticuatro. Lo consignado en el punto diecisiete Aumento y Disminución del Servicio, de las Bases Administrativas Generales y la Justificación del Inspector Técnico del Servicio. La cotización presentada por la empresa, antes individualizada, de fecha quince de julio del año dos mil veinticinco. El pronunciamiento emitido por la Dirección Jurídica a través del Memorándum número M guion mil guion cero cero guion ciento cincuenta y dos guion dos mil veinticinco. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria número doscientos ocho de veintiuno de abril del año dos mil veintiséis y el Decreto Exento número doscientos dos guion mil seiscientos sesenta y uno guion dos mil veinticinco que autoriza la modificación del contrato ya individualizado.- **SEGUNDO: Modificación Del Contrato**. Que, el contrato ya individualizado es modificado

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

4920792-1790712120578
Validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

en el siguiente tenor. **SE DISMINUYEN LOS SERVICIOS** por un monto de dos millones seiscientos dieciocho mil pesos, que corresponde a eliminar los servicios "SISTEMA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN" y "SISTEMA PERSONAL EDUCACION", y **AUMENTO DE SERVICIOS** por un monto de ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos, impuesto al valor agregado incluido, mensual, que corresponda incorporar el servicio "RELOJ CONTROL".- **TERCERO: Aceptación**. Que, por el presente acto, **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, cédula de identidad número [redacted] representante legal de la empresa **CAS CHILE S.A.**, acepta la modificación detallada en la clausula segunda en cuanto a la disminución y aumento de los servicios y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda. **CUARTO: Gastos De Ejecución Del Contrato**. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto Exento número doscientos dos guion mil seiscientos sesenta y uno guion dos mil veinticinco se imputará a la cuenta doscientos quince punto veintidós punto cero seis punto cero cero siete guion cero cero tres "Mant. Sistemas Computacionales" del Presupuesto Municipal. **QUINTO: Personerías**. La personería de don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ**, cédula de identidad número doce millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve guion uno, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales comuna de Cerrillos

validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.
4920792-1790712120578
tgallegos-00042964

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, Fojas mil ciento veintiocho, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, para representar a la empresa **CAS CHILE S.A.**, consta en Inscripción del Registro de Comercio de Santiago que rola a fojas sesenta y nueve mil ciento uno, número cuarenta y dos mil ciento quince del año dos mil catorce del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro. Documentos que no se insertan a petición de las partes y por ser conocidas del Notario autorizante.- **SEXTO:** En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo. **SÉPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE IDENTIDAD:** El Notario autorizante deja expresa constancia que, además de la revisión material de las respectivas cédula nacional de identidad vigente, exhibidas por los comparecientes, se procedió a efectuar un proceso de verificación biométrica de identidad, mediante autenticación facial, consistente en la comparación de sus imágenes en vivo con las contenidas en los chip de los documentos de identidad, fijándose fecha y hora, generándose el respectivo registro, los cuales se protocolizan conjuntamente con este instrumento. Los comparecientes prestan su consentimiento para dicho procedimiento, dejándose constancia que éste constituye una medida complementaria de seguridad, formando parte integrante de la presente escritura. **Minuta redactada por el abogado don Matías Andrés Godoy Canlullán, recibida desde el correo electrónico matias.godoy@mcerrillos.cl**. La presente escritura pública ha sido leída por la compareciente, quienes ratifica y firma en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en

NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

4920792-1790712120578
validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

NOTARÍA FINALTERI
1ª Notaría Cerrillos

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
CERRILLOS - SANTIAGO - CHILE

conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. Se da copia. **DOY FE.**

Boleta Nº 997650
O/T
Derechos $60.090

JOHNNY HERNAN YAÑEZ DÍAZ
C.I. Nº [redacted]
p.p ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO
C.I. Nº: [redacted]
p.p CAS CHILE S.A.

FELIPE FINALTERI BARRA
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

PROTOCOLIZADO Nº 475
REPERTORIO Nº 1127-2026
FECHA 26 AGO 2026

4920792-1790712120578
Validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.
fqallegos-000429964

INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CÓDIGO ORGÁNICO
DE TRIBUNALES



4920792-1790712120578
validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código
de verificación indicado sobre estas líneas.